

RESOLUCIÓN 217/2024, de 18 de septiembre, del Director del Servicio de Selección y Provisión de Personal docente del Departamento de Educación, por la que se aprueban las relaciones provisionales de personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros que adquiere nuevas especialidades y de aquel que no las adquiere, indicando cuál es el motivo.

Mediante Resolución 2551/2011, de 16 de diciembre, de la Directora del Servicio de Recursos Humanos, modificada por Resolución 801/2012, de 3 de abril, de la Directora del Servicio de Recursos Humanos, y por la Resolución 264/2021, de 13 de octubre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente, se establece el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros.

La citada Resolución señala que "las solicitudes serán examinadas y resueltas por la Comisión en los siguientes plazos:

- Las solicitudes presentadas entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre, serán resueltas por la Comisión en la primera quincena del mes de enero.
- Las solicitudes presentadas entre el 1 de enero y el 30 de abril, serán resueltas por la Comisión en la primera quincena del mes de mayo.
- Las solicitudes presentadas entre el 1 de mayo y el 31 de agosto, serán resueltas por la Comisión en la primera quincena del mes de septiembre."

Una vez recibidas las solicitudes presentadas entre el día 1 de mayo y el 31 de agosto y habiendo resuelto las mismas la Comisión, procede aprobar la relación provisional de personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros que adquiere nuevas especialidades.

Igualmente, procede aprobar la relación provisional de profesorado que no adquiere alguna especialidad, indicando cuál es el motivo.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones delegadas por la Resolución 1/2023, de 31 de agosto, de la Directora General de Personal e Infraestructuras del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1º Aprobar como Anexo I la relación provisional de personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros que adquiere nuevas especialidades.

2º Aprobar como Anexo II la relación provisional de profesorado que no adquiere alguna especialidad, indicando cuál es el motivo.

3º Publicar la presente Resolución y sus Anexos en la página web del Departamento de Educación www.educacion.navarra.es, el día 19 de septiembre de 2024.

Con la publicación de la Resolución y sus Anexos se considera efectuada la correspondiente notificación a las personas interesadas, a efectos de lo dispuesto en el

artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4° Las personas aspirantes disponen de un plazo comprendido entre el día 20 de septiembre y el 3 de octubre de 2024, ambos inclusive, para presentar reclamaciones y, en su caso, poder subsanar el defecto que haya motivado la no adquisición de alguna especialidad.

5° Trasladar la presente Resolución y sus Anexos a Secretaría General Técnica, a la Sección de Gestión Jurídico Administrativa, a la Sección de Provisión de puestos de trabajo y a la Comisión de estudio de las titulaciones, a los efectos oportunos.

Pamplona, dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO
DE SELECCIÓN Y PROVISION DE PERSONAL DOCENTE,

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned below the text of the director's name.

Ricardo Iribas Latour

